

## PREGUNTAS PARA ICETEX

## PLIEGOS DE LA LICITACIÓN

No	Numeral	Descripción	Detalle	Página	Pregunta y/o Observación
1		OBSERVACIONES GENERALES	Enumeración de los documentos		Solicitamos corregir la numeración de los documentos, por tanto no siguen un orden consecutivo, al igual que los subíndices de los distintos niveles.
2			Conexión entre los documentos aportados en el proceso		Solicitamos que se revisen la conexión y consistencia en los textos de los documentos aportados, debido a que se genera confusión en la interpretación y análisis de los mismos.
3			Minuta de Contrato		Debido a que se exponen observaciones y solicitudes a los pliegos y el estudio adjunto, la minuta final del contrato deberá reflejar las modificaciones y disposiciones finales por parte de ICETEX.
4			Contestación a Preguntas y observaciones de Pliego y Estudio Previo		Cordialmente solicitamos la contestación a las observaciones y preguntas de este documento tanto de la hoja "PLIEGO" como de la hoja "ESTUDIO PREVIO"
5	6.2.1.2.	ALCANCE	Los recaudos deberán ser abonados en las cuentas bancarias autorizadas por el ICETEX y de acuerdo con sus instrucciones. En ningún momento los proponentes seleccionados, podrán recibir directamente de los deudores dineros para ser abonados en sus cuentas bancarias.	10	Se debe diferenciar que el recaudo de ICETEX se hace a las cuentas bancarias autorizadas por ICETEX y que el valor de los honorarios se hace a las cuentas bancarias de las firmas de cobranza que tienen el convenio.
6	6.4.1.4	METAS DE RECAUDO	Se fijarán anualmente de acuerdo con la cartera asignada a cada uno de los proponentes y su nivel de recaudo y su cumplimiento será revisado de forma trimestral por parte del ICETEX.	11	Para conocer la expectativa de recaudo de ICETEX, es importante conocer el % recaudo mínimo exigido sobre la cartera vencida asignada por rangos de edad de mora. Esta es una de las oportunidades de mejora en el proceso de cartera de ICETEX, dado que no es adecuado calcular la meta como se está haciendo actualmente.
7	1.5.	DISTRIBUCIÓN DE CARTERA ENTRE LOS PROPONENTES	<b>Asignación Inicial:</b> En el primer mes de ejecución del contrato, se asignará cartera por rangos de vencimiento y de acuerdo con las Zonas Territoriales definidas por el ICETEX (Centro, Noroccidente, Norte, Nororiente y Suroccidente) y en la misma proporción de número de créditos y saldos vencidos para cada uno de los proponentes escogidos.	11	¿Las firmas de cobranza seleccionadas tendrán cartera asignada en las cinco territoriales o la asignación podrá ser parcial? Algunas territoriales si y otras no.
8	1.8.	EROGACIÓN PRESUPUESTAL	No obstante, que este proceso de selección carece de valor, el ICETEX dentro del marco del objeto de la selección pública del contratista requiere realizar un programa especial de recaudo, se reserva la posibilidad que en un futuro realice erogaciones presupuestales para apropiar dicho programa	13	No es claro si podrá o no hacer erogaciones presupuestales, requiere aclaraciones.
9	2.1.2.	Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada	<b>c)</b> En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, estar constituida con anticipación a la fecha de presentación de la propuesta, y que su término de duración no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más	18	Hay una contradicción por cuanto la exigencia en el numeral 2.1.1. Es de 10 años de constituidas, mientras en esta se pide un año.
10	2.1.4	Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero	<b>b)</b> En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, está constituida con anticipación a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.	19	Debe ser armonizado respecto del tiempo de existencia de la sociedad de 10 años previsto en el numeral 2.1.1.; concordante con el numeral 2.4.1.1.
11	2.1.7.	Propuestas Conjuntas (Consortios o Uniones Temporales o cualquier otra forma de participación) (Formatos N°. 10 y N°. 11)	<b>d)</b> Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato.	22	ACLARAR QUE TODOS LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR CON UN TIEMPO DE EXISTENCIA DE POR LO MENOS 10 AÑOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL PUNTO 2.1.1., Y ESPECIALMENTE 2.1.7. LITERAL d); concordante con el 2.4.1.1.
12			<b>h)</b> Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en el numeral 3.1.2. del presente proyecto pliego de Condiciones	23	Se debe ajustar por cuanto hay una inconsistencia sobre los requisitos previstos en el literal h), el cual menciona el numeral 3.1.2., el cual no existe y omite el requisito expreso del numeral 2.1.1. En concordancia con el numeral 2.4.1.1.
13	2.3.2.	Notas a los Estados Financieros	Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los estados financieros (Contador y/o Revisor Fiscal), donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) de dicho(os) profesional(es).	30	No corresponde al texto previsto en el mismo.

## PREGUNTAS PARA ICETEX

## PLIEGOS DE LA LICITACIÓN

No	Numeral	Descripción	Detalle	Página	Pregunta y/o Observación
14				33	Se presentan contradicciones respecto de los porcentajes exigidos para los contratos en ejecución, por cuanto en el punto 11.2 del documento de estudios previos en los que se habla del 70%.
15	2.4.1.1	Experiencia Especifica del Proponente	El proponente, persona jurídica, o constituida en consorcio o unión temporal debe demostrar una experiencia específica, la cual será acreditada mediante la presentación de certificación de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos de gestión de cobranza en etapa de cobro Pre jurídico y Jurídico, celebrados con entidades públicas o privadas y suscritos en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre del proceso o que se encuentren en ejecución en un 100%; y que la sumatoria de sus valores sea equivalente a un mínimo del 100% del valor de la erogación presupuestal al que se hace referencia en los presentes PLIEGOS.	33	De igual manera se debe aclarar sobre la sumatoria de los valores exigida, para precisar si es valores recaudados de la cartera entregada o si son valores de los honorarios recibidos durante la ejecución de los contratos. Es importante resaltar que la mayoría de estos contratos celebrados en el sector son contratos sin cuantía.
16				33	¿Debe indicarse el valor del recaudo "obtenido en etapa de cobro pre jurídico" y cobro jurídico o se puede relacionar la sumatoria de los dos recaudos?
17					
18				33	La acreditación de experiencia no valora de manera independiente los contratos de gestión de cobranza en créditos educativos, cuyo mercado objetivo de deudores es afectado por factores adicionales a la insolvencia económica, como las tasas de deserción de estudios de pregrado y posgrado.
19				33	Considerar como único criterio de acreditación de experiencia la sumatoria de contratos aportados por lo proponentes, favorece la puntuación de empresas con grandes contratos en los últimos cinco años, más no que demuestren efectividad en la gestión de cobro y la capacidad de recaudo en valores o cantidad de obligaciones. En este aspecto favorece firmas de cobranza colectoras que han realizado operaciones de compra de cartera de gran volumen.
20			Para los contratos certificados cuya ejecución haya iniciado con anterioridad a la fecha a partir de la cual se contabilice el término de cinco (5) años, se contabilizará el valor ejecutado que se acredite dentro del plazo establecido. En el caso de presentación de certificaciones de contratos en ejecución es indispensable que la Entidad contratante emita una certificación de cumplimiento en la ejecución del contrato, donde se especifique el valor recaudado dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso	34	Sobre las certificaciones de la experiencia específica, en aquellos casos en los que los clientes no certifiquen con el detalle requerido por políticas internas y por la complejidad en cuanto a la información requerida respecto de la antigüedad, es posible que exista la certificación genérica expedida en el formato general de la empresa y que el representante legal de la empresa presente el detalle de la información que se solicita?
21			La certificación debe contar con el valor del contrato y el porcentaje de ejecución.	33	<b>EI ANEXO 12 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b> , no incluye el valor del contrato dentro de sus requerimientos.
22			<input type="checkbox"/> <b>Coordinadores del Proyecto ICETEX:</b> Deberá ser profesional universitario con experiencia mínima de <b>dos (2) años en Coordinación de Proyectos</b> de cobro Pre Jurídico y Jurídico, y/o cobro coactivo, certificada por las entidades del sector financiero y/o sector real con las que se hayan celebrado contratos. Los Coordinadores estarán ubicados en las cinco (5) principales ciudades del país para el ICETEX (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga). Cinco (5) personas, mínimo.	35	En la industria de la cobranza existen coordinadores expertos que no han obtenido su título universitario. ¿Es posible que exista un mínimo de tiempo de experiencia que se pueda homologar con el título?
23				35	Definir la experiencia mínima requerida para este cargo, teniendo en cuenta, que dentro del documento ESTUDIO PREVIO la experiencia requerida es de un (1) año
24	2.4.2.1	Personal mínimo requerido por el ICETEX para la ejecución de los procesos (Recurso Humano – Formato No. 6)	<input type="checkbox"/> <b>Personal Gestores de cobranza Pre jurídica:</b> Universitario, Técnico o Tecnólogo con experiencia de seis (6) meses en cobranza y/o personal estudiante universitario, técnico, tecnólogo y/o bachiller sin estudios adicionales, con experiencia de doce (12) meses en cobranza certificada por las entidades con las que hayan laborado y el número de gestores no podrá ser inferior a cincuenta (50); en todo caso, el número de gestores para desarrollar el proyecto de ICETEX, deberá ser proporcional a la cantidad de obligaciones asignadas, por tanto cada gestor no podrá tener más de 450 obligaciones asignadas para su gestión de cobro y seguimiento	36-37	Por favor definir la política para el dimensionamiento de los gestores de cobranza Pre jurídica: se hará por número de obligaciones asignadas a cada asesor o una cantidad fija de gestores?
25				<input type="checkbox"/> <b>Personal profesional en cobranza Jurídica:</b> Deberá acreditar formación profesional en Derecho con experiencia mínima de tres años en cobranza Jurídica, y/o cobro coactivo, certificada por las entidades con las que haya laborado. En todo caso, los abogados que atiendan los procesos en cobro jurídico, deberán tener bajo su responsabilidad un número máximo de 150 obligaciones. Cinco (5) personas, mínimo.	37

## PREGUNTAS PARA ICETEX

## PLIEGOS DE LA LICITACIÓN

No	Numeral	Descripción	Detalle	Página	Pregunta y/o Observación
26			<input checked="" type="checkbox"/> <b>Personal técnico administrativo.</b> Estudiantes universitario, técnico, tecnólogo en áreas administrativas o poseer título de educación no formal y/o bachiller sin estudios adicionales, con experiencia mínima de seis (6) meses. Cinco (5) personas, mínimo.	37	Se requiere o no la certificaciones de experiencia de las entidades donde haya laborado
27		<b>Personal mínimo requerido por el ICETEX para la ejecución de los procesos (Recurso Humano – Formato No. 6)</b>	El recurso humano con que cuenta actualmente la firma proponente se acreditará, mediante el diligenciamiento del Formato No.12 del presente proyecto pliego de Condiciones, en la cual se consignará la planta de personal	37	Personal Mínimo requerido además de la verificación prevista sobre la verificación del personal con que se cuenta por la firma se debería agregar la validación de la información mediante la información prevista en el RUP y en las visitas domiciliarias que se harán por los funcionarios del ICETEX
28	2.4.2.1				¿Respecto del personal que se proponga y se encuentre vinculado a la entidad, será válida la certificación de la experiencia por la entidad proponente, teniendo en cuenta que ha estado vinculado el tiempo requerido en la misma empresa?.
29					¿Las hojas de vida de cada una de estas personas se pueden entregar debidamente organizadas por carpetas en medio magnético, (USB o CD), esto a efectos de no imprimir esta cantidad de documentos los cuales son mas prácticos para revisar, y amigable con el medio habiente?
30					Las certificaciones se pueden presentar en medio digital únicamente?
31	2.4.2.2	<b>Infraestructura Física (Formato No.7)</b>	Área mínima: La empresa deberá contar con quinientos metros cuadrados (500 m2) en el nivel nacional, los cuales podrán acumularse, si el proponente cuenta con varias sedes para su operación.	39	solicitamos que se haga verificación física a todas las firmas proponentes a efectos de validar la veracidad de la información entregada, por cuanto puede ser que no se cuente con la misma y se esté entregando información que no corresponde a la realidad,
32		<b>Líneas telefónicas</b>	Deberá contar con un Call Center con capacidad para la atención de clientes de ICETEX o mínimo 50 líneas telefónicas para la gestión de cobro en las diferentes ciudades del país para los agentes de cobro, cada uno equipado con computador, línea telefónica y los elementos necesarios para la prestación del servicio.		Respecto de las líneas telefónicas a nivel nacional se debería exigir los recibos de las líneas que acrediten que efectivamente se cuente con la cantidad mínima requerida.
33	2.4.2.3	<b>Infraestructura Tecnológica</b>	El proponente deberá contar con mínimo (50) computadores, los cuales deben tener la siguiente tecnología o superior: <input type="checkbox"/> Procesador Intel Core I3 de Primera o Segunda Generación. <input type="checkbox"/> 3 Gb RAM. <input type="checkbox"/> 320 Gb de Disco duro	41	¿Los computadores con los que se manejan actualmente la operación para el ICETEX pueden ser homologados?
34	2.4.3	<b>Plan de Acción (Formato No.9)</b>	Para los meses de enero, febrero y marzo de 2014, se entregará por una única vez, la cartera del ICETEX con mora superior a sesenta (60) días, en caso de que el ICETEX así lo considere necesario.	44	Se deberá realizar el ajuste en los meses en que se entregará la cartera de 60 días, por cuanto los términos de los contratos fueron corridos.
35	6.31.	<b>VIGENCIA Y ALCANCE DE LA PROPUESTA</b>	Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección o de sus prórrogas si las hubiere.	58	El numeral 6.31 se encuentra repetido, en el numeral 6.37
	6.37	<b>Validez de la propuesta económica</b>	Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o de sus prórrogas si las hubiere	60	
36		<b>RECHAZO DE LAS PROPUESTAS</b>	h) Cuando la persona natural o jurídica Proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal no acrediten estar debidamente inscritos en la Cámara de Comercio, o cuando la fecha de expedición del certificado respectivo sea superior a treinta (30) días y no se haya subsanado el documento a pesar del requerimiento que en tal sentido haga ICETEX o si en el aportado no consta que la persona natural o jurídica se constituyó con anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta o no consta que su vigencia es igual a la duración del contrato y un año (1) año más.	61	Se debe armonizar con el requisito previsto en los numerales --- sobre la constitución de la empresa con mínimo 10 años de anterioridad a presentación de la oferta. De igual forma se debe armonizar en todo el pliego este requisito por cuanto en algunas partes se contradice y confunde con un periodo mínimo de antigüedad de la empresa de 1 año.
37	6.38.				Debería incluirse como causal también el no presentar el RUP, por cuanto de éste se podrá validar y comprobar factores de evaluación del proceso.
t	6.29	<b>PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>		56	Repiten el contenido de la presentación de las propuestas y por la redacción se pueden generar errores. Estos puntos pueden ser unificados
	6.39	<b>PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>		64	
39	6.18	<b>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>		51	Se repiten y generan confusiones y se deben corregir para que no induzcan en errores.
	7.1	<b>COMITÉ EVALUADOR Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN</b>		67	

## PREGUNTAS PARA ICETEX

## PLIEGOS DE LA LICITACIÓN

No	Numeral	Descripción	Detalle	Página	Pregunta y/o Observación																
40			Los criterios de evaluación técnica : Menor puntaje de honorario: 40 PUNTOS Experiencia: 30 PUNTOS Oficinas den Funcionamiento: 20 PUNTOS Apoyo a la industria: 10 PUNTOS	69 Y 70	Al ser evaluado el criterio de experiencia en términos de sumatoria de contratos aportados, las empresas grandes de cobranza obtendrían la mayor puntuación sobre los 30 PUNTOS DE EXPERIENCIA y dejarían empresas como la nuestra con un puntaje mínimo, muy difícil de compensar, dado que el otro criterio de evaluación es aportar un menor porcentaje de tarifa, condición que presenta poca flexibilidad, dados los costos de la operación. Solicitamos evaluar los criterios y pesos de los mismos en busca de tener aliados con disposición y capacidad de hacer mejoras conjuntas en beneficio de la cartera.																
41					Existe contradicción en los pliegos entre este numeral y el numeral 11.1.1 pagina 102 Pago por e deudor al contratista en cobro prejudicado dado que no se determina claramente ¿si la tarifa final propuesta por el ICETEX va a ser la que quede en la minuta del contrato o si es la propuesta por las empresas participantes?.																
42					¿Por qué si los honorarios en los numerales 9.1 pagina 6 del documento de estudio previo y en el numeral 11.1.1 pagina 102 de los pliegos se establecen unos honorarios, se pide una tarifa nueva?																
43	7.4.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	Menor porcentaje de honorarios Se asignarán los puntajes que a continuación se definen, para quien ofrezca el menor porcentaje de honorarios por operación de recaudo de cartera en la etapa de cobro pre jurídico:	71	<p>¿Los honorarios que se mencionan en el numeral 11.1.1 pagina 102 son tarifa techo de las propuestas? Al dejar esta imprecisión pueden presentarse ofertas muy por debajo a estos porcentajes, que posteriormente pueden hacer inviable el contrato por perderse el equilibrio económico del mismo. Para el caso de la siguiente simulación en cartera vencida mayor a 360 días, en un escenario hipotético de oferta de tres oferentes, la tarifa mínima resulta fuera de mercado e inviable para las condiciones de la cartera.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Proponente 1</th> <th>Proponente 2</th> <th>Proponente 3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PHE</td> <td>6.00%</td> <td>6.50%</td> <td>7.00%</td> </tr> <tr> <td>MPH</td> <td>6.00%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Puntaje</td> <td>13.33</td> <td>12.30</td> <td>11.43</td> </tr> </tbody> </table>		Proponente 1	Proponente 2	Proponente 3	PHE	6.00%	6.50%	7.00%	MPH	6.00%			Puntaje	13.33	12.30	11.43
	Proponente 1	Proponente 2	Proponente 3																		
PHE	6.00%	6.50%	7.00%																		
MPH	6.00%																				
Puntaje	13.33	12.30	11.43																		
44					¿Los honorarios que se mencionan en el numeral 11.1.1 pagina 102 son tarifa piso de las propuestas?																
45					¿No se debería abrir entonces la totalidad de los pliegos a la ley de la oferta y la demanda y de acuerdo con los precios fijados en el mercado, para las labores similares en otras instituciones y que después el ICETEX hiciera la selección de acuerdo con unos parámetros de la conveniencia?.																
46					El ICETEX debería colocar unos topes en pisos dentro del ejercicio que quiere realizar, que es lo que otras entidades manejan en los casos de ofertas, a efectos de guardar una proporcionalidad y garantía de ser ejecutable el contrato para el oferente que se lo gane.																
47					¿Se presenta diferencia en el porcentaje de ejecución en el numeral 2.4.1.1 y el numeral 7.4.2 en el primero se exige 100% y en el segundo no se solicita?																
48	7.4.2	Experiencia	El proponente debe demostrar una experiencia específica, la cual será acreditada mediante la presentación de certificación de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos de gestión de cobro Pre Jurídico y Jurídico celebrados con entidades Públicas o Privadas y/ o del sector real, suscritos en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha del cierre del proceso o que se encuentren en ejecución; y que la sumatoria de los valores recaudados en desarrollo de los contratos sea equivalente a un mínimo del 100% del valor estimado del contrato.	71 y 72	Con algunos de nuestros clientes por ser multinacionales tienen formatos estándar de certificación de experiencia en donde únicamente certifican el numero y objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de finalización y estado. No aportan cifras de valores de contrato, ni de la cartera asignada y recaudada. Dada esta circunstancia, proponemos:																
49					Si el cliente en la certificación no entrega el VALOR DEL CONTRATO, ¿Lo puede certificar el revisor fiscal con una relación de la facturación generada por cada contrato?																
50					Si el cliente en la certificación no entrega cifras de ASIGNACION Y RECAUDO DE CARTERA, ¿Lo puede certificar el representante legal de nuestra compañía con una relación anual de asignación y recaudo por cada contrato?																
51					Sobre el contenido de las certificaciones, se establece en el literal f que debe indicarse el valor del recaudo "obtenido en etapa de cobro pre jurídico..." Debe entenderse que las certificaciones que acrediten experiencia en cobro jurídico deben también contener recaudo o es suficiente la indicación del número de procesos adelantados																
52					¿Será tenida en cuenta la experiencia en cobro pre jurídico con el ICETEX para factores de desempate?																

PREGUNTAS PARA ICETEX					
PLIEGOS DE LA LICITACIÓN					
No	Numeral	Descripción	Detalle	Página	Pregunta y/o Observación
53	7.4.7	Criterios de Desempate	Se entenderá que hay empate entre dos propuestas y proponentes, cuando hayan obtenido igual puntaje. En el caso de empate entre los proponentes habilitados, la adjudicación se resolverá en el siguiente orden:	75	Consideramos que se debe reevaluar el criterio a) para el desempate. Por cuanto no hay un límite claro de piso dentro de las ofertas, situación que coloca en riesgo el futuro del contrato, de igual forma sucede en el literal b) por cuanto los proponentes más grandes podrán presentar contratos que les hayan generado mayor recuperación por el tamaño de los mismos y el número de obligaciones, pero esto no significa que sea coherente con la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas, por tanto solicitamos que se revise este mecanismo de calificación
54	8.2	RIESGOS LEGALES.	Ley de protección de datos- Cumplimiento de las Políticas de tratamiento de datos por parte del tercero (Ley 1581 de 2012). □ Políticas de seguridad y reserva de la información suministrada por parte de la entidad- Cumplimiento del Manual de Políticas de Seguridad de la Información. □ Normatividad específica de acuerdo con el servicio a contratar. □ Plan de continuidad del negocio- Cumplimiento al numeral 3.2.3 de la Circular 042 de 2012 de la SFC, para los procesos tercerizados	77	No se incluyeron elementos diferenciadores y de valoración en el numeral 8.2., como certificaciones de calidad, de seguridad de la información y el plan de continuidad del negocio los cuales son exigidos en las reglamentaciones de la Superfinanciera y que debe cumplir el ICETEX.
55	9.2.1.1.1		<b>9.2.1.1.1. Gestión telefónica:</b> Los proponentes seleccionados deberán ubicar a los deudores a través de la información existente en: a) Base de datos suministrada por el ICETEX, b) Carpetas de los deudores, ubicadas en el ICETEX, c) Información suministrada por terceros (las referencias laborales, bancarias, comerciales, etc.) d) Otras bases de datos debidamente legalizadas y certificadas (directorios telefónicos, centrales de información, EPS, Secretarías de Tránsito y Transporte, etc.)	78	La información suministrada en los numerales a) y b) debe contar con las autorizaciones pertinentes para realizar contactos por medio telefónico, a su dirección de residencia y su correo electrónico.  Los numerales c) y d) están siendo altamente cuestionadas y sancionadas a actualmente por la SIC, dado que no cuentan con autorización por parte de deudores y codeudores para su utilización en la actividad e cobro.
56	9.2.1.1.2	Localización	<b>9.2.1.1.2 Visita domiciliaria</b> Para obligaciones con montos superiores a diez (10) SMLMV, si no se ha podido contactar a los deudores, la correspondencia enviada no fue devuelta o los deudores se encuentran renuentes al pago, se realizarán visitas domiciliarias tanto al lugar de residencia, como al lugar de trabajo de los deudores solidarios por lo menos una vez, levantándose un acta de visita de conformidad con el anexo, indicando la situación encontrada (tipo de vivienda, personas que entrevistó, etc.).	79	Realizar visitas de cobro a los lugares de trabajo esta fuertemente cuestionado,  Por otra parte, es importante la realización de visitas a deudores o codeudores en ciudades principales, debido a que en lugares apartados
57	9.2.1.1.3		<b>9.2.1.1.3. Brigadas de Cobranza</b> Los costos asociados a las gestiones de localización y brigadas de cobranza, estarán a cargo de los oferentes seleccionados y en ningún caso estarán a cargo de ICETEX, salvo que este disponga lo contrario dentro de los planes de normalización que llegare a implementar, lo cual será notificado por escrito a los oferentes seleccionados	79	Solicitamos revisar la responsabilidad de los gastos, por cuanto con los porcentajes de los honorarios que se están proponiendo no permiten asumir estos costos y colocan el contrato en desequilibrio. El presupuesto de una brigada incluye todo la pauta publicitaria en medio masivos, envío de correspondencia a deudores y codeudores, alquiler de sitios para recibir gran cantidad de personas, sistema de digiturno y estadísticas de la actividad. Consideramos que ICETEX con la última brigada que se realizó tiene elementos de juicio necesarios para revisar el costo beneficio de este requerimiento.
58	9.2.2.3	Retención Salarial	Según lo establecido en la Resolución Decreto 3155 de 1968, la cual faculta al ICETEX para aplicar la Retención Salarial, los proponentes seleccionados deberán propender, durante toda su gestión de cobro de las obligaciones asignadas, por la ubicación del sitio exacto donde se encuentren laborando tanto el beneficiario como el deudor solidario, recopilando la siguiente información: nombre de la empresa, representante legal, gerente de recursos humanos o quien haga las veces, lo cual permitirá hacer la gestión legal para hacer efectiva dicha resolución. Dicha información deberá ser reportada en forma semanal al supervisor de contrato.	81	Por favor definir el mecanismo por medio del cual la firma de cobranza recibe los honorarios por las actividades de cobranza (Localización y contactabilidad) de las retenciones efectivas de ICETEX, teniendo en cuenta que en el modelo actual, no se reciben honorarios.
59	9.2.1.3	Investigaciones de bienes	Para obligaciones superiores a diez (10) SMLMV, se debe realizar la investigación de bienes en las Oficinas de Instrumentos Públicos y Secretarías de Tránsito y Transporte de los lugares donde residen los deudores, tanto principales como solidarios y del lugar donde se otorgó el crédito. Igualmente, se realizará la investigación de bienes en las cinco (5) principales ciudades donde el ICETEX tenga presencia.	80	¿El ICETEX asumirá los gastos de consulta y costos de certificados de propiedad de los bienes identificados en la investigación?
60	9.3	Proceso de cobro jurídico	Una vez agotadas las gestiones de cobro pre jurídico de conformidad con lo señalado en el presente documento, los proponentes seleccionados procederán a realizar la gestión de cobro judicial de las obligaciones en el nivel nacional con vencimientos superiores a ciento ochenta (180) días y cuantía mínima de diez (10) SMLMV, susceptibles de iniciar proceso ejecutivo.	82	¿Los procesos ejecutivos se promoverían exclusivamente en las ciudades principales, donde tenga oficina el oferente?
61	9.2.1.4	Entrega de paz y salvo	Una vez el o los deudores han normalizado la obligación y los respectivos honorarios, causados por la gestión de cobro pre jurídico, los proponentes seleccionados deberán expedir el respectivo paz y salvo por concepto de honorarios y certificación de cancelación de los saldos vencidos.	80	Entrega de Paz y Salvos, que compromisos va asumir el ICETEX para reducir al interior de la entidad la evasión de los honorarios de las firmas, por cuanto algunos deudores cancelan directamente los dineros del ICETEX pero no cumplen con el pago de los honorarios de las empresas.
62	9.5.8	Sistemas de información para la administración de acuerdos de pago	El proponente deberá contar con un sistema de información propio para la administración de los acuerdos de pago debidamente licenciado y certificado, a los cuales podrá migrar la información suministrada por la Entidad, permitiéndole a esta retroalimentar sus propias bases de datos.	88	Debido a la especificidad en los procesos de cobranza, algunas firmas cuentan con desarrollos propios acorde a su negocio, que cumplen los estándares de seguridad requeridos.
63	9.5.9	Cobertura de la gestión de cobro y horario de atención	El proponente deberá contar como mínimo con cinco (5) oficinas de las cinco (5) ciudades donde se encuentren ubicadas las Direcciones Territoriales del ICETEX, tales como Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. <b>De todas formas el proponente deberá garantizar el cubrimiento en el nivel nacional incluyendo municipios y zonas apartadas ya sea a través de oficina, representación o convenio con otras firmas en estos lugares.</b>	88	La firma de cobranza puede garantizar la gestión telefónica a cualquier deudor o codeudor ubicado en la geografía nacional. No obstante ejecutar labores de campo, como visitas o brigadas en municipios y zonas apartadas no es viable dado el costo beneficio al final del ejercicio.
64	10.3.25	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	....el contratista deberá dar cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, cuya verificación efectuará continuamente el supervisor del contrato.	94y 95	Actualmente algunas firmas tienen contratos de prestación de servicio en donde esta cubierto todas los aporte sociales y ARL. Al mencionar el texto parafiscales SENA, ICBF y caja de compensación, ¿Exige vinculación laboral para el recurso humano del proyecto?

## PREGUNTAS PARA ICETEX

## PLIEGOS DE LA LICITACIÓN

No	Numeral	Descripción	Detalle	Página	Pregunta y/o Observación										
65	10.3.49	Gastos del proceso	Efectuar el pago de todos los gastos, expensas, causaciones, honorarios de auxiliares de la justicia, publicaciones de edictos, avisos y demás gastos judiciales ordenados por el juzgado respectivo, para hacerlos efectivos al deudor del ICETEX, llevando el respectivo control por deudor y obligación judicializada para ser incluidos en las liquidaciones respectivas con destino al juzgado de conocimiento del proceso.	98	El ICETEX asumirá el pago de todos los gastos judiciales del proceso y aranceles a medida de su causación, sin perjuicio de que sean posteriormente incluidos en la liquidación de deuda a favor de la entidad y a cargo de los deudores										
66	10,4	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	101	Entregar la información de recaudo de los clientes en los medios que disponga la entidad con las consideraciones de seguridad respectivas, que permita: 1) Utilizar el software de control de acuerdos. 2) Generar estrategias de cobranza oportunas.										
67	10.6	Porcentajes mínimos de cumplimiento	En los casos en que la casa de cobranza no alcance el porcentaje mínimo establecido de recaudo determinado para cada uno de los rangos de mora y fijados en el cuadro siguiente (Tabla No.2), se impondrá una sanción equivalente al porcentaje que se establece en el siguiente cuadro para cada firma, teniendo en cuenta que el mismo está dado sobre la diferencia entre el Valor Mínimo de Cumplimiento de Recaudo por cada rango, menos el Valor Recaudado en cada rango.	102	¿Estos porcentajes y sus correspondientes sanciones son solamente para la cartera en cobro pre jurídico, excluyéndose cartera judicializada?										
68				102	insistimos en definir las metas en porcentaje de recuperación por rango de edad de mora, según los saldos vencidos.										
69	11.1.3. Eventos que no generan Honorarios en las etapas de Cobro Pre jurídico o Jurídico:	Retención Salarial realizada por el Instituto de conformidad con el Decreto 3155 de 1968. En este caso se debe devolver la obligación a la Entidad.	105	Consideramos que cuando la firma de cobranza hizo la localización y ubicación de la empresa, solicitamos un mecanismo de reconocimiento de honorarios por dicha gestión. Podría manejarse como una Refinanciación, dado que se esta limitado al ingreso del deudor.											
70	11.1.1	Pago por el deudor al contratista en cobro pre jurídico	El porcentaje de honorarios a cancelar por el deudor en cobro pre jurídico, se calculará de acuerdo con la edad de vencimiento en la que se encuentre la obligación al momento de realizar el pago, el cual se deberá liquidar sobre el valor del recaudo de los saldos vencidos así <table border="1" data-bbox="548 753 905 873"> <thead> <tr> <th colspan="2">PORCENTAJE PAGO DE HONORARIOS</th> </tr> <tr> <th>Rango (número de días)</th> <th>Porcentaje Honorarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 91 a 180</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>De 181 a 360</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 360</td> <td>7%</td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE PAGO DE HONORARIOS		Rango (número de días)	Porcentaje Honorarios	De 91 a 180	5%	De 181 a 360	6%	Mayor a 360	7%	103	Si la tarifa final va a ser la establecida en el documento de estudios previos numeral 9.1 pagina 6 y en el proyecto de pliego numeral 11.1.1 pagina 102 y no la más baja propuesta por el oferente, ¿Cuál va a ser el criterio de selección?,
PORCENTAJE PAGO DE HONORARIOS															
Rango (número de días)	Porcentaje Honorarios														
De 91 a 180	5%														
De 181 a 360	6%														
Mayor a 360	7%														
71	11.1.2	Pago por el deudor al contratista en cobro jurídico	El porcentaje de honorarios a cancelar por el deudor en cobro jurídico, se calculará de acuerdo con el estado de la obligación o la etapa en que se encuentre el proceso ejecutivo al momento de realizar el pago, el cual se liquidará sobre el valor efectivamente recaudado así:	102	¿Cuál es el % mínimo de honorarios a cancelar por el deudor, dentro de programas o planes de normalización de cartera, cómo brigadas?										
72	11.1.1	Pago por el deudor al contratista en cobro pre jurídico	".....En el evento en que el ICETEX implemente o adopte planes, programas o brigadas de normalización de cartera, el porcentaje de honorarios a cancelar por el deudor será hasta del tres punto cinco por ciento (3.5%) sobre los valores efectivamente recaudados, independientemente de la edad de mora de la obligación. Se entiende como valor efectivamente recaudado el monto pagado por el deudor principal o solidario, el cual será depositado en las cuentas bancarias autorizadas por el ICETEX...."	103	Como se mencionaba en la observación del numeral 9.2.1.1.3. Brigadas de Cobranza, una tarifa del 3.5% es inviable para el alcance que puede tener una brigada de cartera ICETEX. Mas aún cuando la exigencia es asumir la totalidad de los costos. En un supuesto de presupuesto de 500.000.000 millones de brigada (escenario conservador), cada firma incurriría en un costo de 83 millones. Cada firma debe garantizar un recaudo efectivo de 2.400 millones de pesos para dar punto de equilibrio, que según las cifras de la brigada noviembre 2013, no son comparables con los resultados reales. Adicional a esto, los plazos de las refinanciones no permiten recibir el beneficio económico para las casas de cobranza.  Se solicita que los honorarios de brigada sean los mismos que se pacten en los rangos de mora sin descuento.										

Respuesta

Se procederá a la revisión de la enumeración

Se revisará la conexión y consistencia de los mismos

La minuta del contrato se elaborará una vez se adjudique el proceso y la misma contendrá las disposiciones finales fijadas en el pliego de condiciones y en todo caso la misma podrá ser modificada bajo las voluntades de las partes respetando lo establecido en los pliegos.

Se analizará cada una de ellas y se dará la respuesta correspondiente en cada caso.

Se aclara que los dineros a recaudar dentro de los casos de normalización de cartera, deberán ser abonados a las cuentas bancarias autorizadas por el ICETEX, igualmente el valor de los honorarios serán abonados a las cuentas bancarias del Contratista y avaladas por el ICETEX

Con respecto a esta observación, se debe remitir a la tabla No.2 del numeral 10.6, donde se indica el porcentaje mínimo exigido de cumplimiento por rangos de mora, sobre la cartera vencida asignada.

El ICETEX asignará cartera por rangos de vencimiento y de acuerdo con las Zonas Territoriales definidas por el ICETEX (Centro, Noroccidente, Norte, Nororiente y Suroccidente) y en la misma proporción de número de créditos y saldos vencidos para cada uno de los proponentes escogidos. Por lo anterior se aclara que el ICETEX no realizará la asignación de la cartera de manera parcial.

El ICETEX podrá realizar erogaciones presupuestales en el futuro para programas especiales de recaudo.

Se aclara que el literal C del numeral 2.1.2. hace referencia a la duración de la sociedad.

Se aclara que los diez (10) años hacen referencia al requisito habilitante para participar, mientras que la certificación que trata el literal C del numeral 2.1.2, hace referencia a la vigencia de la sociedad.

En relación con los consorcios o uniones temporales, el pliego quedará así: "El proponente deberá acreditar haber sido constituido como mínimo diez (10) años antes de presentar la propuesta. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con este requisito. El cual se acreditará con el certificado de Cámara y Comercio no mayor a treinta (30) días del cierre del proceso."

Se procederá a hacer los ajustes correspondientes en la numeración del Pliego de condiciones.

Se procederá a hacer los ajustes correspondientes en el Pliego de condiciones.

Respuesta

En relación con experiencia específica en cuanto a los contratos que se encuentran en ejecución el pliego definitivo quedará así:  
"El proponente, persona jurídica, o constituida en consorcio o unión temporal debe demostrar una experiencia específica, la cual será acreditada mediante la presentación de certificación de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos de gestión de cobranza en etapa de cobro Pre jurídico y Jurídico, celebrados con entidades públicas o privadas y suscritos en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre del proceso o que se encuentren ejecutados en un 100%; y que la sumatoria de sus valores sea equivalente a un mínimo del 100% del valor de la erogación presupuestal al que se hace referencia en los presentes PLIEGOS"

"Para los contratos certificados cuya ejecución haya iniciado con anterioridad a la fecha a partir de la cual se contabilice el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del cierre del proceso o que se encuentren en ejecución en un 70%; y que la sumatoria de sus valores sea equivalente a un mínimo del 100% de la erogación de la Licitación Pública a adelantarse por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.000,00 M/CTE). En el caso de presentación de certificaciones de contratos en ejecución es indispensable que la Entidad contratante emita una certificación de cumplimiento en la ejecución del contrato, donde se especifique el valor recaudado dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso."

Se aclara que el factor de evaluación es sobre el valor de los dineros recaudados de la cartera entregada.

No serían computables los valores, los mismos deben desagregarse.

No es clara la observación, razón por la cual no es posible dar respuesta.

No se acoge su solicitud, toda vez que los factores de evaluación corresponden a criterios tales como: porcentaje de honorarios, experiencia, infraestructura y apoyo a la industria nacional.

No se acoge su solicitud, ya que las certificaciones deben ser expedidas tal como lo establece el proyecto de pliegos en el numeral 7.4.2.

Teniendo en cuenta que el factor a evaluar en relación con la experiencia hace referencia al valor recaudado en etapa pre jurídica, no es necesario incluir el valor del contrato.

No se acoge su solicitud y la entidad se mantiene en los requisitos fijados para los coordinadores.

Se aclara que la experiencia mínima requerida para el cargo de coordinador debe ser de dos (2) años

Se aclara lo establecido en el proyecto de pliegos, que cada gestor tendrá bajo su responsabilidad como máximo 450 obligaciones para su gestión de cobro pre jurídico.

Se aclara que para el caso de los abogados en cobro jurídico, deberán tener a su cargo un máximo de 150 obligaciones.



Respuesta
Se aclara que se exige 6 meses de experiencia para el personal técnico administrativo, dichas certificaciones la deberá anexar el proponente conforme a lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones en el numeral 2.4.2.1..
La visita técnica que hace referencia el proyecto de pliego de condiciones es en relación a la verificación por parte del ICETEX a las oficinas del futuro contratista.
Se entenderá que es válida en el sentido que demuestre la experiencia solicitada.
Se acoge su solicitud en el sentido que se aceptaran únicamente las hojas de vida del equipo de trabajo propuesto por el oferente en medio magnético.
No es posible toda vez que es necesaria su verificación.
El ICETEX realizará la visita técnica a los proponente con el fin de verificar la infraestructura física con que cuentan.
Este requisito lo deberá acreditar el representante legal o revisor fiscal mediante certificación.
Sí, Siempre y cuando cuenten con las condiciones técnicas iguales o superiores a las establecidas.
El ICETEX acoge sus observación y la misma se ajustará al momento de la suscripción del contrato.
Se acepta su solciitud y se modificará en el pliego de condiciones. Aceptada.
Se aclara que el requisito mínimo habilitante es que el proponente debe tener como mínimo 10 años de constituido antes de presentar la propuesta. El año adicional que trata el numeral 2.1.2. lit c y el 2.1.4 lit c, hacen referencia al término de duración de vigencia del proponente.
En relación con el RUP se modificará en los pliegos de condiciones, quedando así: "El proponente deberá acreditar haber sido constituido como mínimo diez (10) años antes de presentar la propuesta. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con este requisito. El cual se acreditará con el certificado de Cámara y Comercio no mayor a treinta (30) días del cierre del proceso."
Se acoge su solicitud y se realizarán los cambios correspondientes en el pliego de condiciones
Se acoge su solicitud y se realizarán los cambios correspondientes en el pliego de condiciones
Se aclara que en el numeral 6.18 establece el procedimiento en general que se lleva a cabo, mientras que el numeral 7.1. a su vez señala la forma de evaluación de las propuestas.
Se aclara que en el numeral 6.18 establece el procedimiento en general que se lleva a cabo, mientras que el numeral 7.1. a su vez señala la forma de evaluación de las propuestas.

Respuesta

No se acoge su solicitud, toda vez que los factores de evaluación corresponden a criterios tales como: porcentaje de honorarios, experiencia, infraestructura y apoyo a la industria nacional.

Las tarifas finales son las que el Ictex determine como resultado de la evaluación de las propuestas. Las tarifas establecidas en el numeral 11.1 serán el tope máximo sobre el cual se debe ofertar.

Las tarifas establecidas en el numeral 11.1 serán el tope máximo sobre el cual se debe ofertar.

Los honorarios fijados en el numeral 11.1 son tarifa techo como base para ofertar.

No, las tarifas propuestas en el numeral 11.1. son tarifas techo para tener como base para ofertar.

No se acoge su solicitud y el ICETEX mantiene lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones.

La entidad no acoge su observación y se mantiene en lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones.

En relación con experiencia específica en cuanto a los contratos que se encuentran en ejecución el pliego definitivo quedará así:

"Para los contratos certificados cuya ejecución haya iniciado con anterioridad a la fecha a partir de la cual se contabilice el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del cierre del proceso o que se encuentren en ejecución en un 70%; y que la sumatoria de sus valores sea equivalente a un mínimo del 100% de la erogación de la Licitación Pública a adelantarse por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.000,00 M/CTE). En el caso de presentación de certificaciones de contratos en ejecución es indispensable que la Entidad contratante emita una certificación de cumplimiento en la ejecución del contrato, donde se especifique el valor recaudado dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso."

No se acoge su observación, y se mantienen los requisitos establecidos en el numeral 7.4.2.

No es posible, se mantiene lo establecido en el numeral 7.4.2.

No es posible, se mantiene lo establecido en el numeral 7.4.2.

En relación con la certificación para la etapa de pre cobro jurídico es necesario que la certificación contenga el valor recaudado

No se acoge su observación, los criterios de desempate se encuentran fijados en el proyecto de pliego de condiciones en el numeral 5.6.7

Respuesta

No se acoge su solicitud, adicionalmente se aclara que los factores de evaluación corresponden a criterios tales como: porcentaje de honorarios, experiencia, infraestructura y apoyo a la industria nacional.

La entidad no consideró pertinente tener como factor de evaluación las certificaciones de calidad, seguridad de la información y plan de continuidad del negocio.

La entidad cuenta con la correspondiente autorización por parte del deudor y del codeudor de cada obligación.

Dichas visitas deberán realizarse bajo el respeto a la normatividad vigente que deberá tener en cuenta el contratista.

En cuanto a las brigadas de normalización de cartera a nivel nacional se tiene establecido como porcentaje para los contratistas es del 3.5 % del valor recaudado.

La localización y contactabilidad de los deudores no generan honorarios conforme a lo establecido en el numeral 11.13 del proyecto de pliego de condiciones

El ICETEX no asume dichos gastos, los mismos deberán ser asumidos por la casa de cobranza que a su vez se lo cargaran a la deudor dentro del valor a pagar.

Los procesos ejecutivos se inician en el domicilio del deudor, independientemente si se cuenta o no con oficina.

Se acoge su observación, en el sentido de revisar la forma de facturación.

Tal como lo establece el numeral 9.5.8 el proponente deberá contar con un sistema de información para la administración de acuerdos de pago.

La entidad reafirma las obligaciones establecidas para las casas de cobranza en el sentido que deben realizar toda la gestión pertinente para contactar al deudor y codeudor con el fin de lograr el pago de la obligación.

Cada casa de cobranza deberá contar con el personal solicitado en el proyecto de pliego de condiciones independientemente de la forma de vinculación que tengan con la casa de cobranza. No obstante, el contratista deberá velar por el pago de la seguridad social.

Respuesta

El proyecto de pliego de condiciones establece: "10.3.49. Efectuar el pago de todos los gastos, expensas, causaciones, honorarios de auxiliares de la justicia, publicaciones de edictos, avisos y demás gastos judiciales ordenados por el juzgado respectivo, para hacerlos efectivos al deudor del ICETEX, llevando el respectivo control por deudor y obligación judicializada para ser incluidos en las liquidaciones respectivas con destino al juzgado de conocimiento del proceso." De lo anterior concluimos, que el ICETEX en ningún caso asumirá los gastos judiciales.

De lo anterior concluimos, que el ICETEX en ningún caso asumirá los gastos judiciales.

Si, los porcentajes de sanción solo aplican para la cartera en etapa de cobro Prejurídico.

Las metas de recaudo estén definidas en el cuadro No. 1 y 2 del proyecto de pliegos de condiciones

La entidad reafirma las obligaciones establecidas para las casas de cobranza en el sentido que deben realizar toda la gestión pertinente a ubicar el lugar de trabajo del deudor y codeudor con el fin de aplicar el Decreto 3155 de 1968, dichas gestiones no tienen lugar a reconocimiento de valor alguno.

Las tarifas finales son las que el Icetex determine como resultado de la evaluación de las propuestas. Las tarifas establecidas en el numeral 11.1 serán el tope máximo sobre el cual se debe ofertar.

El porcentaje será del 3.5%

No se acoge su solicitud y se reitera que el porcentaje en las brigadas de normalización de cartera será del 3.5%

PREGUNTAS PARA ICETEX

ESTUDIO PREVIO

No	Numeral	Descripción	Detalle	Página	Pregunta y/o Observación	Respuesta																																																		
1	4	Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, indicando los antecedentes de la contratación	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Cartera ACTIVA Y CASTIGADA en Cobro Prejurídico_Recursos Propios</th> </tr> <tr> <th>ALTURA DE MORA</th> <th>No. OBLIGACIONES</th> <th>SALDO CAPITAL</th> <th>SALDO MORA</th> <th>SALDO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor a 61 días</td> <td>3.937</td> <td>\$ 25.432.305.663</td> <td>\$ 590.230.407</td> <td>\$ 26.818.551.413</td> </tr> <tr> <td>Entre 61 y 90</td> <td>4.813</td> <td>\$ 35.480.004.346</td> <td>\$ 2.661.921.474</td> <td>\$ 37.619.549.034</td> </tr> <tr> <td>Entre 91 y 120</td> <td>3.100</td> <td>\$ 20.982.571.016</td> <td>\$ 2.105.725.536</td> <td>\$ 22.413.104.390</td> </tr> <tr> <td>Entre 121 y 180</td> <td>6.310</td> <td>\$ 45.907.260.636</td> <td>\$ 5.825.365.596</td> <td>\$ 49.225.363.267</td> </tr> <tr> <td>Entre 181 y 360</td> <td>11.293</td> <td>\$ 70.375.235.778</td> <td>\$ 15.149.272.358</td> <td>\$ 75.764.448.224</td> </tr> <tr> <td>Entre 1 y 2 años</td> <td>9.605</td> <td>\$ 60.275.194.662</td> <td>\$ 27.190.329.501</td> <td>\$ 71.244.560.142</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 2 años</td> <td>39.219</td> <td>\$ 221.852.910.937</td> <td>\$ 259.575.682.785</td> <td>\$ 348.788.762.166</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>74.340</b></td> <td><b>454.873.177.376</b></td> <td><b>312.508.297.249</b></td> <td><b>605.055.787.223</b></td> </tr> </tbody> </table>	Cartera ACTIVA Y CASTIGADA en Cobro Prejurídico_Recursos Propios					ALTURA DE MORA	No. OBLIGACIONES	SALDO CAPITAL	SALDO MORA	SALDO TOTAL	Menor a 61 días	3.937	\$ 25.432.305.663	\$ 590.230.407	\$ 26.818.551.413	Entre 61 y 90	4.813	\$ 35.480.004.346	\$ 2.661.921.474	\$ 37.619.549.034	Entre 91 y 120	3.100	\$ 20.982.571.016	\$ 2.105.725.536	\$ 22.413.104.390	Entre 121 y 180	6.310	\$ 45.907.260.636	\$ 5.825.365.596	\$ 49.225.363.267	Entre 181 y 360	11.293	\$ 70.375.235.778	\$ 15.149.272.358	\$ 75.764.448.224	Entre 1 y 2 años	9.605	\$ 60.275.194.662	\$ 27.190.329.501	\$ 71.244.560.142	Mayor a 2 años	39.219	\$ 221.852.910.937	\$ 259.575.682.785	\$ 348.788.762.166	<b>TOTAL</b>	<b>74.340</b>	<b>454.873.177.376</b>	<b>312.508.297.249</b>	<b>605.055.787.223</b>	2	Teniendo en cuenta que el saldo en mora de cartera Mayor a 2 años tiene el 83.06 % de participación, solicitamos se discrimine en los siguientes rango de altura de mora:  <b>Entre 2 y 5 años</b> <b>Entre 5 y 10 años</b> <b>Mayor a 10 años</b>	
Cartera ACTIVA Y CASTIGADA en Cobro Prejurídico_Recursos Propios																																																								
ALTURA DE MORA	No. OBLIGACIONES	SALDO CAPITAL	SALDO MORA	SALDO TOTAL																																																				
Menor a 61 días	3.937	\$ 25.432.305.663	\$ 590.230.407	\$ 26.818.551.413																																																				
Entre 61 y 90	4.813	\$ 35.480.004.346	\$ 2.661.921.474	\$ 37.619.549.034																																																				
Entre 91 y 120	3.100	\$ 20.982.571.016	\$ 2.105.725.536	\$ 22.413.104.390																																																				
Entre 121 y 180	6.310	\$ 45.907.260.636	\$ 5.825.365.596	\$ 49.225.363.267																																																				
Entre 181 y 360	11.293	\$ 70.375.235.778	\$ 15.149.272.358	\$ 75.764.448.224																																																				
Entre 1 y 2 años	9.605	\$ 60.275.194.662	\$ 27.190.329.501	\$ 71.244.560.142																																																				
Mayor a 2 años	39.219	\$ 221.852.910.937	\$ 259.575.682.785	\$ 348.788.762.166																																																				
<b>TOTAL</b>	<b>74.340</b>	<b>454.873.177.376</b>	<b>312.508.297.249</b>	<b>605.055.787.223</b>																																																				
2	9.1	Pago por el deudor al contratista en cobro pre jurídico	<p>El pago de los honorarios se hará efectivo por parte del deudor, al momento de la cancelación de los saldos vencidos totales o parciales y según el acuerdo de pago, refinanciación u otra política de normalización de cartera que establezca el ICETEX, consignado en un mismo volante de pago diseñado por el Instituto para tal fin. En este se incluirá el valor correspondiente a los honorarios a favor del contratista más IVA y el abono realizado al ICETEX como amortización de la deuda. El porcentaje de honorarios a cancelar por el deudor en cobro pre jurídico, se calculará de acuerdo con la edad de vencimiento en la que se encuentre la obligación al momento de realizar el pago, el cual se liquidará sobre el valor del recaudo de los saldos vencidos así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PORCENTAJE PAGO DE HONORARIOS</th> </tr> <tr> <th>RANGO</th> <th>% CUMPLIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>91 - 180</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>181 - 360</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 360 días</td> <td>7%</td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE PAGO DE HONORARIOS		RANGO	% CUMPLIMIENTO	91 - 180	5%	181 - 360	6%	Mayor a 360 días	7%	6	No hay consistencia con lo que se plantea en el punto de criterios de evaluación, como quiera que se habla de honorarios a cobrar y en el otro numeral se pide una menor oferta, en nuestra consideración los honorarios deberían ser establecidos por el ICETEX o se debería pedir a los proponentes que ellos presenten sus ofertas de porcentaje de honorarios, señalando el ICETEX unos toques mínimos y máximos sobre los cuales fluctúen las propuestas. No es conveniente dejar el planteamiento actual por cuanto no es claro y sí podría ser obligatorio sobre los valores fijados por ustedes.  Otra interpretación que surge es: ¿cuál es la finalidad del criterio de evaluación referente al menor porcentaje de honorarios? Ya que en los estudios previos y en los pliegos se incluyeron tablas de honorarios a pagar por los deudores en etapa pre jurídica y jurídica. Esta forma de evaluación es peligrosa por cuanto no señala parámetros claros y mínimos y máximos a proponer, lo cual abre la puerta para que se propongan porcentajes por fuera del mercado que coloquen en riesgo el equilibrio del contrato.																																									
PORCENTAJE PAGO DE HONORARIOS																																																								
RANGO	% CUMPLIMIENTO																																																							
91 - 180	5%																																																							
181 - 360	6%																																																							
Mayor a 360 días	7%																																																							
3	9.3	Porcentajes mínimos de cumplimiento	<p>En los casos en que la casa de cobranza no alcance el porcentaje mínimo establecido de recaudo determinado para cada uno de los rangos de mora y fijados en el cuadro siguiente (Tabla No.2), se impondrá una sanción equivalente al porcentaje que se establece en el siguiente cuadro para cada firma, teniendo en cuenta que el mismo está dado sobre la diferencia entre el Valor Mínimo de Cumplimiento de Recaudo por cada rango, menos el Valor Recaudado en cada rango.</p> <p>Tabla No. 2</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PORCENTAJES MÍNIMOS DE RECAUDO</th> </tr> <tr> <th>Rango cartera vencida por días mora</th> <th>Porcentaje Mínimo de Cumplimiento</th> <th>Sanción por no cumplimiento meta mínima de recaudo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 91 a 180</td> <td>30%</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>De 181 a 360</td> <td>15%</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 360</td> <td>10%</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJES MÍNIMOS DE RECAUDO			Rango cartera vencida por días mora	Porcentaje Mínimo de Cumplimiento	Sanción por no cumplimiento meta mínima de recaudo	De 91 a 180	30%	25%	De 181 a 360	15%	25%	Mayor a 360	10%	10%	7	Cueles serán los criterios exactos para determinar las multas previstas en este punto, por cuanto las metas deben ser ajustados a los resultados, las condiciones de la cartera y a las circunstancias arrojadas por la gestión adelantada por la firma que realice la labor. El no tener criterios claros para la determinación de multas se convierte en una responsabilidad subjetiva por parte de los funcionarios de realizar la interventora del contrato.																																				
PORCENTAJES MÍNIMOS DE RECAUDO																																																								
Rango cartera vencida por días mora	Porcentaje Mínimo de Cumplimiento	Sanción por no cumplimiento meta mínima de recaudo																																																						
De 91 a 180	30%	25%																																																						
De 181 a 360	15%	25%																																																						
Mayor a 360	10%	10%																																																						
4		Pago por el deudor al contratista en cobro jurídico	<p>El porcentaje de honorarios a cancelar por el deudor en cobro jurídico, se calculará de acuerdo con el estado de la obligación o la etapa en que se encuentre el proceso ejecutivo al momento de realizar el pago. Esta acción se liquidará sobre el valor efectivamente recaudado así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ETAPA DEL PROCESO</th> <th>PORCENTAJE HONORARIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presentación de demanda</td> <td>Hasta el 10%</td> </tr> <tr> <td>Admisión demanda</td> <td>Hasta el 11%</td> </tr> <tr> <td>Notificación mandamiento de pago</td> <td>Hasta el 12%</td> </tr> <tr> <td>Sentencia a favor del ICETEX</td> <td>Hasta el 13%</td> </tr> <tr> <td>Liquidación del ICETEX aprobada</td> <td>Hasta el 14%</td> </tr> <tr> <td>Pago o remate de bienes</td> <td>Hasta el 15%</td> </tr> </tbody> </table>	ETAPA DEL PROCESO	PORCENTAJE HONORARIOS	Presentación de demanda	Hasta el 10%	Admisión demanda	Hasta el 11%	Notificación mandamiento de pago	Hasta el 12%	Sentencia a favor del ICETEX	Hasta el 13%	Liquidación del ICETEX aprobada	Hasta el 14%	Pago o remate de bienes	Hasta el 15%	7	Contradicciones en los honorarios, en este aspecto resaltamos nuevamente la contradicción entre los honorarios fijados por el ICETEX y los honorarios propuestos por las firmas, ¿cuál de los dos porcentajes es el que finalmente se va a tomar en el contrato?																																					
ETAPA DEL PROCESO	PORCENTAJE HONORARIOS																																																							
Presentación de demanda	Hasta el 10%																																																							
Admisión demanda	Hasta el 11%																																																							
Notificación mandamiento de pago	Hasta el 12%																																																							
Sentencia a favor del ICETEX	Hasta el 13%																																																							
Liquidación del ICETEX aprobada	Hasta el 14%																																																							
Pago o remate de bienes	Hasta el 15%																																																							
5	9.4	Pago por el deudor al contratista en cobro jurídico	<p>En el evento en que el ICETEX implemente o adopte planes o programas de normalización de cartera, el porcentaje de honorarios a cancelar por el deudor será hasta del 3.5% sobre los valores efectivamente recaudados, cualquiera que sea la etapa procesal. Se entiende como valor efectivamente recaudado el monto pagado por el deudor principal o solidario, el cual será depositado en las cuentas bancarias autorizadas por el ICETEX</p>	8	Solicitamos se revise los porcentajes establecidos por cuanto el ICETEX conoce los costos financieros que generan las brigadas, cifras que no se cubren con los porcentajes propuestos y menos van a cubrir los honorarios de las firmas que adelantan las gestiones.  Se debe establecer los criterios para señalar una la tarifa de honorarios reducida a o discrecionalmente por el ICETEX, CUALES SON LOS CRITERIOS DE ADECUADA GESTION																																																			
6			<p>En el evento en que los deudores cancelen la obligación y no cancelen los respectivos honorarios por la gestión de cobro realizada, el ICETEX, en ningún caso responderá ni garantizará el pago de dichos honorarios.</p>		<p>"Igualmente, si el deudor se encuentra inconforme con el cobro de honorarios por parte del proponente seleccionado, el ICETEX estudiará la gestión de cobro realizada y de acuerdo con el análisis efectuado, podrá ordenarle ajustar el porcentaje de honorarios hasta el cero por ciento (0%) de los mismos. De igual forma, si hay inconsistencias en las obligaciones, el ICETEX podrá pedir la devolución de las mismas sin el pago de los honorarios."</p> <p>es importante determinar los compromisos que el ICETEX asumirá para efectos de impedir que se presente evasión de los honorarios, teniendo en cuenta que para la entrega de paz y salvos sobre el crédito no se están pidiendo por los funcionarios paz y salvo de la firma que adelantó la gestión de cobranza.</p>																																																			

**PREGUNTAS PARA ICETEX  
ESTUDIO PREVIO**

No	Numeral	Descripción	Detalle	Página	Pregunta y/o Observación	Respuesta
7	10	<b>Especificaciones del servicio requerido</b>	En ningún momento el (los) proponentes seleccionados, podrán recibir directamente de los deudores dineros para ser abonados en sus cuentas bancarias.	9	Es importante realizar la diferenciación entre recibo de dineros en efectivo y consignación en las cuentas de la empresa por cuanto es el procedimiento que se viene aplicando.	
8	10.1	<b>Proceso de cobro pre jurídico</b>	<p>Es preciso aclarar que los créditos otorgados por el ICETEX, pueden tener uno o más deudores solidarios, por lo tanto los proponentes seleccionados, deberán tratar de localizar como mínimo a uno de estos deudores. a. Localización: Los proponentes seleccionados deben buscar el contacto directo con los deudores a través de las siguientes gestiones:</p> <p>*-Gestión telefónica: Los proponentes seleccionados deberán ubicar a los deudores a través de la información existente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Base de datos suministrada por el ICETEX</li> <li>- Carpetas de los deudores, ubicadas en el ICETEX</li> <li>- Información suministrada por terceros (las referencias laborales, bancarias, comerciales, etc.)</li> <li>- Otras bases de datos debidamente legalizadas y certificadas (directorios telefónicos, centrales de información, EPS, Secretarías de Tránsito y Transporte, etc.)</li> </ul> <p>Toda actualización de datos de deudores principales o solidarios, como resultado de las gestiones adelantadas, deberá ser reportada mensualmente a ICETEX, para la actualización de sus bases de datos. Los mecanismos de entrega de esta información serán acordados entre el ICETEX y el (los) oferente(s) seleccionado(s)</p>	9	¿Cómo se va a dar cumplimiento a lo previsto y reglamentado en la Ley 1581 PROTECCION DE DATOS PERSONALES, por cuanto la restricción existente y las sanciones no permiten realizar gestiones de consecución de datos nuevos y su utilización sin la previa autorización de los deudores?	
9		<b>Etapas cobro pre jurídico</b>	Investigación de Bienes Para obligaciones superiores a 10 SMLMV, se debe realizar la investigación de bienes en las Oficinas de Instrumentos Públicos y Secretarías de Tránsito y Transporte de los lugares donde residen los deudores, tanto principal como solidario y del lugar donde se otorgó el crédito. "			
10	10.1.1	<b>Brigadas de cobranza</b>	Los oferentes seleccionados, deberán adelantar como mínimo una vez al año, brigadas de cobranza que convoquen de forma masiva a los deudores principales y/o solidarios de las obligaciones asignadas, con el propósito de divulgar los mecanismos de normalización o extinción de obligaciones autorizadas por el ICETEX y obtener acuerdos de pago para el recaudo de la cartera. Los resultados de estas brigadas deberán ser entregados al ICETEX durante el mes siguiente a su terminación.	10	Los costos asociados a las gestiones de localización y brigadas de cobranza, estarán a cargo de los oferentes seleccionados y en ningún caso estarán a cargo del ICETEX, salvo que este disponga lo contrario dentro de los planes de normalización que llegare a implementar, lo cual será notificado por escrito a los oferentes seleccionados."	
11		<b>Suscripción de acuerdos de pago</b>	Cuando estén por finalizar los contratos, los proponentes seleccionados no podrán suscribir acuerdos de pago inferiores a doce (12) meses; a menos que el deudor lo solicite. Por lo anterior, los contratistas no podrán obligar o constreñir a los deudores para que realicen los acuerdos de pago en el término que les queda a los contratistas para finalizar los respectivos contratos.		EL NO COBRO DE LOS HONORARIOS FINALIZANDO EL CONTRATO 10.1.1., impacta los ingresos de la empresa que realiza la gestión, pero no recibe la correspondiente contraprestación, por lo tanto es importante buscar un mecanismo que permita esos dineros que se generan por la gestión directa de la empresa.	
12	10.2	<b>Proceso de cobro jurídico</b>	Una vez agotadas las gestiones de cobro pre jurídico de conformidad con lo señalado en el presente documento, los proponentes seleccionados procederán a realizar la gestión de cobro judicial de las obligaciones en el nivel nacional con vencimientos superiores a ciento ochenta (180) días y cuantía mínima de 10 SMLMV, susceptibles de iniciar proceso ejecutivo.	11	Se establece la obligación de adelantar el cobro jurídico de las obligaciones pero no se determina cuando se pagarán los gastos de esta gestión los cuales no pueden ser imputados a los contratistas, estos deben ser cubiertos por el ICETEX, así como el pago del arancel judicial por ser el acreedor que adelanta el trámite pertinente.	
	10.3	<b>Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos</b>	Los proponentes seleccionados, en el caso que lo consideren conveniente, podrán acudir a la utilización de mecanismos alternativos de solución de conflictos con los deudores, de carácter autocompositivo o heterocompositivo, tales como la mediación, la conciliación, la transacción y los jueces de paz. La firma correrá con el valor que implique la utilización de este tipo de mecanismos.	12	COSTOS A CARGO DE LA EMPRESA POR CUANTO ESTOS VALORES SON ELEVADOS Y NO SE TENDRÁ UNA RECUPERACION DE LA INVERSION	